



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 4058

C/1744/2026

Montevideo, 29 de enero de 2026

Señor Ministro de Desarrollo Social,
profesor Gonzalo Civila López.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Pedro Jisdonian.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 29 de enero de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Diputado Sabastián Valdomir

Presente

De mi mayor consideración:

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se sirva remitir el siguiente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), a fin de que, por su intermedio, se brinde la información correspondiente.

Motiva la presente solicitud el comunicado difundido por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) a través de su cuenta oficial en la red social "X" ("@inau_oficial", en el cual se consigna que el Directorio informa que la Presidenta del organismo, Claudia Romero, se encuentra en el ejercicio de sus funciones, y en el mismo acto se menciona de forma expresa (arroba) a un Senador de la República, perteneciente a un partido político de la oposición, identificado como "@RobertSilvaUy".

El contenido y la forma del referido comunicado plantean serios cuestionamientos desde el punto de vista institucional, en tanto implican la utilización de canales oficiales de un organismo del Estado para dirigirse públicamente a un legislador nacional, circunstancia que resulta, cuanto menos, incompatible con los

PARTICULAR

principios de neutralidad, imparcialidad y uso adecuado de los medios de comunicación institucionales que deben regir la actuación de la Administración.

En virtud de lo expuesto, solicito se sirva informar:

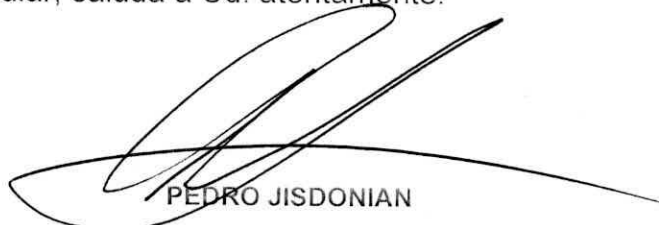
- 1) ¿Quién dispuso, autorizó o validó la redacción y publicación del mencionado comunicado?
- 2) ¿Qué área, dependencia o funcionario/a tiene asignada la responsabilidad de la elaboración, supervisión y difusión de los contenidos publicados en las redes sociales oficiales del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay?
- 3) ¿Cuenta el Instituto con protocolos, lineamientos o directivas internas que regulen el uso de sus canales de comunicación institucional, en particular en lo relativo a menciones, alusiones o interpelaciones a actores políticos o autoridades electas?
- 4) En caso afirmativo, indíquese si el comunicado referido se ajusta a dichas disposiciones y remítase copia de las mismas.
- 5) ¿Se dispusieron o se prevé disponer actuaciones administrativas, evaluaciones internas o medidas correctivas en relación con los hechos señalados?

El presente pedido de informes tiene por finalidad clarificar un hecho de indudable relevancia institucional, determinar eventuales responsabilidades y

PARTICULAR

resguardar el debido cumplimiento de los principios que deben regir la comunicación pública de los organismos del Estado, así como el respeto a la función de contralor que ejerce el Poder Legislativo.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.



PEDRO JISDONIAN

REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 29/1/26	CARPETA Nº 1744/026
HORA 12:22	ASUNTO Nº 4267
FUNCIONARIO	WZ